

Nº 11: Protocolo de vacunación en el establecimiento.

INTRODUCCIÓN

Las vacunas son consideradas esenciales para proteger a la comunidad de enfermedades transmisibles. Por eso, el Estado de Chile dispone de un Plan Nacional de Inmunización que cubre la mayoría de las enfermedades transmisibles susceptibles de ser prevenidas con vacunas.

Entre los logros más destacados se encuentran la erradicación de la Viruela (1950), de la Poliomielitis (1975) y eliminación del Sarampión (1992).

Este programa Nacional se inicia en los primeros días de vida del menor siendo deber de los padres conocer el calendario de vacunación de su hijo y con ello las enfermedades que previenen. Por otra parte, cabe señalar que, con el propósito de maximizar su cobertura, dicho Programa considera realizar algunas de estas vacunaciones en los establecimientos educacionales del país.

FECHAS

Las fechas de vacunación son establecidas por el Ministerio de Salud.

PROCEDIMIENTO

La vacunación en nuestro establecimiento considera el siguiente procedimiento:

1 °.- Una vez tomado conocimiento de la fecha en que se realizará la vacunación en el establecimiento, se informará por escrito a los padres y apoderados de los alumnos que serán vacunados, al menos con una anticipación de dos días.

2°.- Es importante señalar que el apoderado debe informar con anticipación a Enfermería (enfermeria@pucaraaprendemas.cl) o a su profesor jefe acerca de alguna sintomatología o patología asociada a la vacuna que le corresponde a su hijo, presentando el correspondiente certificado médico. Aquellos padres que, por razones distintas a las de salud, no consientan en la administración de la vacuna deberán, en dicha ocasión, manifestarlo mediante una carta formal debidamente firmada a direccion@pucaraaprendemas.cl. Copia de esta nota y/o certificado médico será entregado al Ministerio de Salud y, en el caso que lo amerite, a la OPD.

3°.- La vacunación se efectuará en dependencias del establecimiento por los equipos de funcionarios del Ministerio de Salud que éste determine para efectuar dicha labor. Aquellos alumnos que se ausenten el día de la vacunación deberán ser llevados por la familia hasta el consultorio para la administración de la dosis correspondiente. Esto en caso de que el MINSAL no determine una nueva fecha de asistencia al establecimiento.

4°.- En caso de que algún alumno(a) presente una reacción alérgica significativa en los minutos posteriores a la administración de la vacuna se pondrá en marcha el protocolo establecido para los accidentes escolares (Traslado al Servicio de Urgencias – Aviso al apoderado(a) – Evaluación médica, etc).

5°.- Las vacunas pueden provocar reacciones leves como: dolor, enrojecimiento en la zona de la punción, fiebre (primeras 48 a 72 horas). Se aconseja colocar compresas frías sobre la zona. En caso de fiebre mayor a 38°C axilar, se sugiere dar antipirético indicado por el médico y beber abundante líquido. En caso de presentar reacciones más importantes como fiebre muy alta o erupción cutánea generalizada y mucha

inflamación en el lugar de la inyección se deberá consultar al pediatra o centro de salud a la brevedad.

6°.- Se sugiere estar atentos a las campañas de vacunación específicas que surgen con motivos de brotes significativos. Tal es el caso de la vacunación en contra de la influenza que se ha determinado para los últimos años¹¹⁵.

¹¹⁵ Ver Decreto N°36 EXENTO, DE 2015 – Dispone vacunación obligatoria contra la influenza para el año 2015 a grupo de población del país que indica